

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 163 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “MODERNIZACIÓN ADUANERA (CAPACITACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ADUANERA PARA FUNCIONARIOS DE ADUANAS EXTRANJERAS)”, A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE DAEJEON, CHEONAN, JEON JU, SEÚL E INCHEON, REPÚBLICA DE COREA

Lima, 28 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 21 de abril de 2016, la División de Cooperación Bilateral del Servicio de Aduanas de Corea (KCS por sus siglas en inglés) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en el Programa “Modernización Aduanera (Capacitación Técnica Administrativa Aduanera para Funcionarios de Aduanas Extranjeras)”, que se llevará a cabo en las ciudades de Daejeon, Cheonan, Jeon Ju, Seúl e Incheon, República de Corea, del 4 al 8 de julio de 2016;

Que el objetivo del referido programa es brindar una capacitación en temas aduaneros bajo la visión del KCS, enfocada principalmente en la gestión de riesgo para la administración aduanera del Perú; asimismo, se discutirán otros temas aduaneros de interés como la ventanilla única, modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, comercio electrónico y despacho de equipaje de pasajeros;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir costos y tiempos para el usuario, a través de la simplificación y automatización de procesos, y de la aplicación intensiva de la gestión de riesgo; a su vez, permitirá a la SUNAT adquirir nuevos conocimientos y mejores prácticas, así como compartir experiencias con la KCS, orientadas a la facilitación del comercio y la modernización de la administración aduanera;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 17-2016-SUNAT/5F0000 de fecha 21 de junio de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores:

Nombres y Apellidos	Categoría / Cargo	Unidad Orgánica
Karin Noriega Pérez	Jefe (e)	División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Ruth Mercedes Barbieri Piñarreta	Supervisor (e)	División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Carmen Milagros Illanes Hidalgo	Especialista 3	División de Controversias de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Jersy Manuel Jara Marín	Especialista 2	División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Jorge Rafael Cruzado Barrantes	Especialista 2	División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
Irene Lanyi Oyakawa	Especialista 1	División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
Eliana Robles Vidal	Especialista 2	Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
Jaime Andrés Lucano Cáceres	Especialista 2	División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
Albino Nicolás Ramírez Rodríguez	Supervisor (e)	División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de la Información

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Servicio de Aduanas de Corea (KCS), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante

Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores que se señalan a continuación, para participar en el Programa “Modernización Aduanera (Capacitación Técnica Administrativa Aduanera para Funcionarios de Aduanas Extranjeras)”, que se llevará a cabo en las ciudades de Daejeon, Cheonan, Jeon Ju, Seúl e Incheon, República de Corea, del 4 al 8 de julio de 2016:

Nombres y Apellidos	Categoría / Cargo	Unidad Orgánica
Karin Noriega Pérez	Jefe (e)	División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Ruth Mercedes Barbieri Piñarreta	Supervisor (e)	División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Carmen Milagros Illanes Hidalgo	Especialista 3	División de Controversias de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Jersy Manuel Jara Marín	Especialista 2	División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Jorge Rafael Cruzado Barrantes	Especialista 2	División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero

Irene Lanyi Oyakawa	Especialista 1	División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
Eliana Robles Vidal	Especialista 2	Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
Jaime Andrés Lucano Cáceres	Especialista 2	División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
Albino Nicolás Ramírez Rodríguez	Supervisor (e)	División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de la Información

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Servicio de Aduanas de Corea (KCS), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional